



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico-Caquetá, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderada: DIANA MARGARITA MORALES CORTES
Demandado: EDGAR VALDERRAMA LOPEZ
Radicación: 185924089001-2017-00297-00

La apoderada judicial de la entidad demandante allega memorial informando que no es posible adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble que persigue en el presente proceso, como quiera que el demandado EDGAR VALDERRAMA LOPEZ ostenta la calidad de víctima y el hecho victimizante fue posterior al desembolso del crédito, para lo cual aporta foto del reporte de la plataforma VIVANTO.

Atendiendo lo peticionado por la parte actora, el despacho accederá a lo solicitado, ello en razón a que fue acreditado que el demandado ostenta la condición de desplazado.

Conforme lo antes expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

ACCÉDASE a lo pretendido por la apoderada judicial de la entidad demandante, en consecuencia, se dispone dejar el expediente en la secretaría del Despacho, a solicitud de la parte, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFÍQUESE,

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
Juez

Firmado Por:

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL PUERTO RICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c8e2a511758bf725eff15beb7ff21a168cbc7570267f85bccd507fdc4e5ac15
Documento generado en 01/02/2021 05:56:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>